GETAFE AYUNTAMIENTO | Servicios Sociales

MMA/rcr

EXPTE.: SSO-AYNECB
AYUD-ORD 13/2020
Ayuda económica
para cobertura de
necesidades básicas

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 22 de septiembre de 2020, la Concejala Delegada de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación ha dictado la siguiente:

"**RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS**

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 22 de septiembre de 2020, comprensivo de la Relación nº 13/2020 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2020, formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

HE RESUELTO:

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 13/2020, que comprende un total de 14 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social"; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 13/2020, los siguientes:

"1. D.ª NABILA CHIBY, CON NIE ****1668*, TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN.
2. D.ª. DESIREÉ MACÍAS MALAGÓN, CON DNI ***0825**, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN.
3. D.º JOSÉ MARÍA GARCÍA MARTÍNEZ, CON DNI ***7658**, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIIMENTACIÓN.
4. D.º JONATHAN SENERO SAN JOSE, CON DNI ***5666**, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN.

5. D.ª NELITA VICTOR DIAS, CON NIE ****8686*, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACION.
6. D.ª AZIZA KABLI, CON NIE ****3229*, TRESCIENTOS VENTICINCO EUROS (325,00), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN.
7. D.º JUAN JULIAN SANCHEZ ALMAZAN, CON DNI ***9030**, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN.
8. D.º MANUEL JOSE LOAIZA VALENCIA, CON NIE ****7877*, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER.
9. D.ª AIGUL NASIROVA, CON NIE ****9660*, SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER.
10. D.ª SARID CAROLINA ORTIZ PEDRAZA, CON NIE ****0716*, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN.
11. D.º GARY ROY CASTRO TUMBACO, CON NIE ****3430*, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
12. D.ª KAREN LIZETH MARIN SIERRA, CON PASAPORTE DE COLOMBIA ****4148, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER.
13. D. ANGEL PABLO JIMENEZ LAZARO, CON DNI ***8346**, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS.
14. D.ª LAURA GARCÍA ALONSO, CON DNI ***0372**, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

MARIA CONCEPCION MUÑOZ YLLERA - 50288808K

Firmado digitalmente por MARIA CONCEPCION MUÑOZ YLLERA - 50288808K
Fecha: 2020.09.22 13:50:31 +02'00'